

REPÚBLICA DEL PERÚ

Plan de Promoción de la Inversión Privada

Proyecto:
**Mejoras a la Seguridad Energética del País y
Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad
Energética PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA**

Febrero, 2013





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima
Telf.: (511) 200-1200, Fax: (511) 200-1260
www.proinversion.gob.pe

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Plan de Promoción de la Inversión Privada

Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano

1. Introducción y base legal
2. Antecedentes
3. Diseño General del Proceso
 - 3.1 Objetivo
 - 3.2 Modalidad de Otorgamiento de la Concesión
 - 3.3 Esquema Financiero
 - 3.4 Plazo de la Concesión
 - 3.5 Proceso de Calificación
 - 3.6 Criterio de Adjudicación
 - 3.7 Cronograma del Proceso
4. Conclusiones





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Energía y Minas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Plan de Promoción de la Inversión Privada

Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano

1. INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL

De acuerdo a lo señalado en las normas legales que definen y regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, Decreto Legislativo N° 839, y los Decretos Supremos N° 059-96-PCM (Artículo 6°, Numerales 2 y 3) y N° 060-96-PCM (Artículo 11°), Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF (Artículo 5°), y la Ley N° 29970, y la normatividad vigente a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, constituido mediante Resolución Suprema N° 010-2013-EF, publicada el 29.01.2013, pone a consideración del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN el presente Plan de Promoción del Proyecto Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano.

Mediante la Ley N° 29970 – Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País, se declaró de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de fuentes energéticas, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía.

En ese sentido, a fin de incrementar la confiabilidad en la producción y transporte de energía, se han establecido, entre otros, los siguientes principios:

- i) La desconcentración geográfica de la producción de energía;
- ii) La mayor capacidad de la producción respecto a la demanda (margen de reserva);
- iii) La explotación mediante varias unidades de producción y/o el uso de combustibles alternativos en las unidades de producción;
- iv) La adopción de diversos modos de transporte;
- v) La redundancia en el modo de transporte;
- vi) La interconexión de los diversos modos de transporte;
- vii) La inclusión de mayores almacenamientos de energía.

2. ANTECEDENTES

2.1 Solicitud remitida a PROINVERSIÓN a través del Oficio N° 172-2012-MENAM, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas solicita incorporar a Proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

2.2 Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de fecha 04 de enero de 2013, mediante el cual se incorpora a proceso de promoción de la inversión privada el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

del Gasoducto Sur Peruano", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

- 2.3 Resolución Suprema N° 005-2013-EF que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano",
- 2.4 Resolución Suprema N° 010-2013-EF que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, mediante el cual se acordó la constitución del Comité de ProInversión en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA y se designó a sus miembros.
- 2.5 Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de fecha 01 de febrero de 2013, que encargó el referido proyecto al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA.

3. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

3.1 Objetivo

A la fecha, alrededor del 50% de la generación eléctrica del país, ubicada en la costa central del país, depende del Gasoducto de Camisea, lo que pone en riesgo la confiabilidad del sistema energético nacional; esta situación vulnerable afecta a todo el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

En este sentido, a través del proyecto, se dotará de la infraestructura necesaria que permita contar con un Sistema de Seguridad Energética conforme lo define la Ley No 29970; así como, transportar hidrocarburos desde Anta a Cusco, hasta la costa sur del país; coadyuvando así al desarrollo energético y al Polo Petroquímico en dicha zona, entre otros.

El gasoducto sur peruano tendrá como zona de influencia directa los departamentos de Cusco, Arequipa y Moquegua. Las bases indicarán los puntos referenciales por los cuales pasará obligatoriamente el gasoducto sur peruano desde Anta-Cusco hasta Ilo-Moquegua. Desde dicho gasoducto se construirán ductos y/o proyectos de infraestructura y logística para el suministro de gas natural hacia las regiones de Puno, Apurímac y Tacna, conforme a la normatividad vigente.

A continuación se presenta un mapa con la ruta referencial del sistema de seguridad energética y el Gasoducto Sur Peruano:





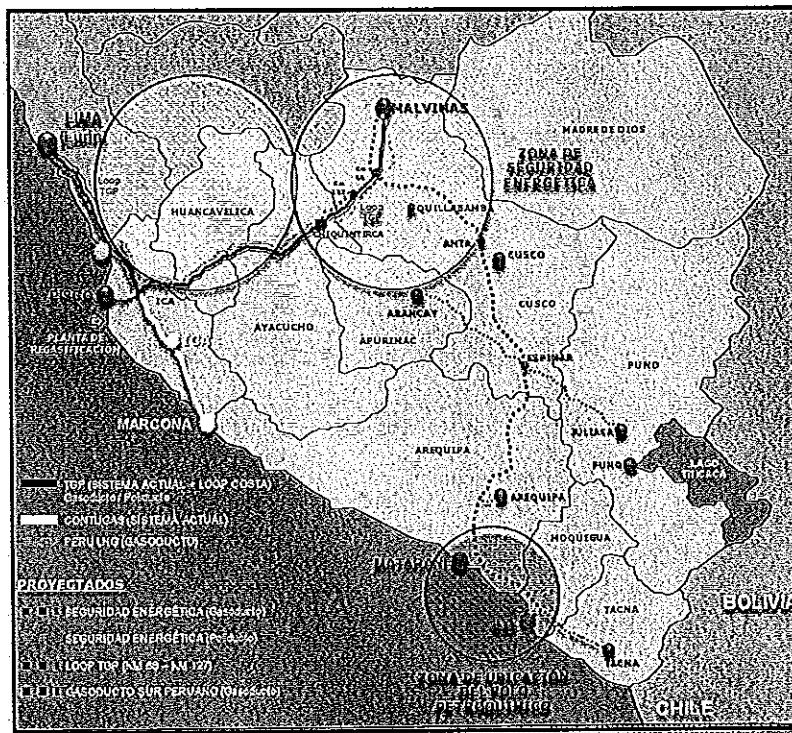
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax: (511) 200-1260

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



La conveniencia de instalar un poliducto en la zona de seguridad energética hasta la provincia de Anta, será evaluada técnica y económicamente por el Asesor de Transacción y será especificado en las Bases del Concurso.

3.2 Modalidad de Otorgamiento de la Concesión

Se trata de un proyecto autosostenible que se otorgará en la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, es decir, que el Adjudicatario será responsable por el diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia del proyecto. Al término del plazo de la concesión, la misma será transferida al Estado Peruano. La Concesión se otorgará a título gratuito, en virtud de lo previsto en el Literal b) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

3.3 Esquema Financiero

El presente proyecto se clasifica como autosostenible, dado que satisface las condiciones Artículo 4° del Decreto Legislativo 1012, al:

- No requerir garantías del Estado; y
- No utilizar recursos públicos.

Las inversiones que se realizarán en el Sistema de Seguridad Energética de acuerdo con el informe de evaluación que permitió incorporar este proyecto al proceso de promoción (Oficio No. 002-2013-DM), son referenciales y provienen de una evaluación preliminar y están sujetas a las variaciones que resulten del estudio técnico





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

correspondiente ascienden a MM US\$ 2,869 las cuales serán remuneradas de acuerdo al artículo 2.2 acápite iii) de la Ley No 29970.

El Gasoducto Sur Peruano será remunerado con el Mecanismo de Ingresos Garantizados, el peaje adicional al Sistema Principal de Transmisión del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Asimismo, el Asesor de Transacción contratado por ProInversión acompañará al Comité durante el proceso, y se dedicará principalmente a: i) Diseñar un modelo técnico económico que simule el comportamiento económico financiero del proyecto bajo diferentes escenarios de demanda, ii) Promover la participación en el concurso de potenciales inversionistas; y, iii) Otras que sean necesarias para el éxito del proceso.

El Asesor de Transacción recomendará al Comité el Diseño de la concesión de un proyecto autosostenible que permita la participación de inversionistas y operadores de gasoductos.

El Asesor de Transacción elaborará la información técnica y financiera en los plazos que permita cumplir con el Cronograma propuesto.

Electroperú contratará el transporte por ducto de conformidad con el numeral 3.2 artículo 3º de la Ley 29970.

3.4 Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de 20 años, sujeto a cambios que sean sustentados en los estudios técnico económico correspondientes acordes con el balance de oferta y demanda de gas natural.

3.5 Proceso de Calificación

Las Bases del Concurso establecerán los requisitos que el postor deberá cumplir para calificar en el Concurso. Esto lo realizará mediante la demostración de su capacidad técnica y financiera o la de sus empresas vinculadas.

3.6 Criterio de Adjudicación

La adjudicación de la Buena Pro estará basada en la mejor propuesta que el inversionista presente de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases.

3.7 Cronograma del Proceso

El cronograma de las principales actividades del proceso es el siguiente:

Actividades / Eventos	Periodo
Plan de Promoción	Primer Trimestre 2013
Convocatoria	Primer Trimestre





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

www.proinversion.gob.pe

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

	2013
Bases y Contrato	Segundo Trimestre 2013
Consultas a Bases y sugerencias al Contrato	Segundo Trimestre 2013
Periodo de análisis de los inversionistas, calificación, entrega de la versión final del contrato	Segundo Trimestre 2013
Fase final	Tercer Trimestre 2013

El Comité a cargo de la conducción del proceso podrá modificar el cronograma de las Bases las veces y en la forma que se estime necesario o conveniente.

4. CONCLUSIONES

El Plan de Promoción se resume en lo siguiente:

- La modalidad a emplear será la mencionada en el literal b) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF y sus modificatorias. La Concesión se otorgará a título gratuito.
- Se trata de un proyecto autosostenible que se otorgará en la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, es decir, que el Adjudicatario será responsable por el diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia del proyecto al Estado Peruano.
- El plazo de la concesión será de 20 años, sujeto a evaluación.
- La calificación de los postores se hará sobre la base de criterios técnicos que deben cumplir los operadores, relativos a su experiencia en infraestructura de transporte de hidrocarburos de similar o mayor envergadura al proyecto, en la solvencia que demuestren en sus estados financieros y en el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo a la legislación vigente, entre otros requisitos que se incluyan en las Bases.
- La Buena Pro del Concurso se otorgará al postor que ofrezca la mejor propuesta de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Bases
- El Banco de Inversión y/o Asesor de Transacción dará el apoyo necesario al Comité para el desarrollo del modelo económico-financiero, la promoción del Concurso, y apoyo en las diferentes etapas del proceso.
- El cronograma del proceso del Concurso prevé que la adjudicación de la Buena Pro se realizaría en el tercer trimestre del año 2013.

